



MINISTERIO DE  
TURISMO Y DEPORTE  
SECRETARIA DE ESTADO

**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE**

Montevideo, 05 MAYO 2010

**VISTO:** La necesidad del Ministerio de Turismo y Deporte, Unidad Ejecutora 001 de contar con becarios, al amparo de lo dispuesto en los artículos 620 al 627 de la Ley N° 17.296, de fecha 21 de febrero de 2001.-----

48/10

**RESULTANDO:** Que dicho Ministerio considera imprescindible la contratación de becarios para efectuar tareas en la Unidad Ejecutora 001, en virtud de no contar con personal que pueda llevar adelante las tareas que se les encomendarán.-----

**CONSIDERANDO: I)** Que se cumplió con el requisito del llamado a interesados y su publicación en el Diario El País, Diario La República, Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Turismo y Deporte y de la Oficina Nacional del Servicio Civil.-----

**II)** Que la División Recursos Humanos, verificado el cumplimiento de los requisitos indicados en el correspondiente llamado y analizadas las escolaridades de los postulantes, estableció el correspondiente orden de prelación por carrera.-----

**III)** Que se recabó declaración jurada a los estudiantes postulantes que ocuparon los primeros lugares en el orden de prelación, respecto a no haber sido contratados anteriormente en el régimen de becarios o pasantes por ningún organismo del Estado y se recabó la renuncia de tres de las personas seleccionadas.-----

**IV)** Que el Departamento de Liquidaciones de Sueldos de la División Financiero Contable del Ministerio de Turismo y Deporte, informó que el sueldo mensual nominal a valores de noviembre

*af*

2009 es de \$ 7.776,00.-----

**V)** Que se remitieron los presentes obrados a la Oficina Nacional del Servicio Civil, la que informa que consultado el Registro de Becas y Pasantías constató que los estudiantes seleccionados no se encuentran allí registrados, por lo que podrían ser contratados en el régimen de becas, estableciendo que una vez suscriptos los contratos, el Ministerio de Turismo y Deporte deberá proceder al registro de los mismos.-----

**ATENTO:** A lo expresado y a lo establecido por los artículos 620 a 627 de la Ley N° 17.296, de fecha 21 de febrero de 2001 y por el Decreto N° 344/001, de fecha 28 de agosto de 2001.-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

### **R E S U E L V E**

**1)** Autorízase al Ministerio de Turismo y Deporte, Unidad Ejecutora 001 a contratar a las siguientes personas que se detallan en la modalidad de becarios para cumplir tareas en dicha Secretaría de Estado: Alexandra Castro Savio, Daniela Pacaluk Mantero, Sofía Haboosh, Diego Tomas Pérez, Santiago Calvo García, Paola Regueira Hernández, Sebastián Dini Cardozo, Rosina Macchi, Daniel Scarpa Castro, Hilda Álvarez Machín y Paola Vique Sartori, hasta el 31 de marzo de 2011, no pudiéndose ser renovado el mismo, por un salario mensual nominal de \$ 7.776,00 (pesos uruguayos siete mil setecientos setenta con 00/100) a valores del mes de noviembre 2009, reajutable de acuerdo con las pautas, oportunidad y porcentaje que determine el Poder Ejecutivo para los funcionarios de la Administración Central.-----



**MINISTERIO DE  
TURISMO Y DEPORTE**  
SECRETARIA DE ESTADO

**2)** Atiéndase la erogación resultante con cargo al objeto del gasto 057 000, Financiación 1.1 (Rentas Generales).-----

**3)** Vuelva al Ministerio de Turismo y Deporte.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Pérez'.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José Mujica'.

JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República

